



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 399 - 2015 - Gobierno Regional del Callao- GGR

Callao, 05 MAYO 2015

VISTOS:

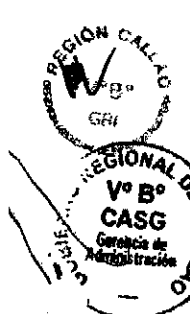
El Informe N° 060-2015-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 31 de marzo de 2015 emitido por el profesional responsable de la Oficina de Construcción, el Informe N° 824-2015-GRC-GRI-OC de fecha 31 de marzo de 2015 emitido por la Oficina de Construcción, el Informe N° 587-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 065-2015-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 14 de abril de 2015 emitido por el profesional responsable de la Oficina de Construcción, el Informe N° 943-2015-GRC-GRI-OC de fecha 14 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Construcción, el Memorándum N° 544-2015-GRC/GRI de fecha 15 de abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 892-2015-REGION CALLAO/ GRPPAT de fecha 23 de abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1055-2015-GRC-GRI-OC de fecha 24 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Construcción, el Informe No. 064-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 27 de abril de 2015 emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 285-2015-GRC/GRI de fecha 27 de abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 358 de fecha 23 de abril de 2015 se aprobó los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", con un valor referencial total de S/. 742,939.80 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles), con precios al mes de abril de 2015, a convocarse mediante Proceso de Concurso Público por Paquete, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, el cual consta de los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (días calendario)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	60	S/. 283,536.30
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 459,403.50
TOTAL				S/. 742,939.80

Que, mediante Informe N° 060-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 31 de marzo de 2015, el profesional responsable de la Oficina de Construcción remite a la Jefatura de la Oficina de Construcción los términos de referencia para la Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto:



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VALOR REFERENCIAL SUPERVISION	TOTAL	PLAZO		
		PERFIL	FACTIBILIDAD	
44,242.92	81,995.25	126,238.17	60	90

Solicitando se derive a la Oficina de Logística para la validación de los valores de los Terminos de Referencia, en el marco del estudio de posibilidades que ofrece el mercado; siendo derivado mediante Informe N° 824-2015-GRC/GRI/OC de fecha 31 de marzo de 2015 por el Jefe de la Oficina de Construcción a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorandum N° 455-2015-GRC/GRI de fecha 01 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente a la Gerencia de Administración para el trámite correspondiente;

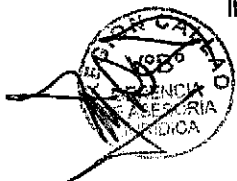
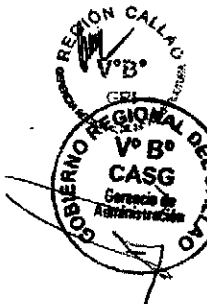
Que, mediante Informe N° 587-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística deriva el expediente adjuntando el Informe N° 0142-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de abril de 2015, adjunta el Informe N° 082-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 10 de abril de 2015 mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", determinando el valor referencial por la suma de S/. 126,238.17 (Ciento Veinte Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 17/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, (Según términos de referencia) el valor referencial es como se muestra:

DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PLAZO (días calendario)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	60	S/. 44,242.92
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 81,995.25
TOTAL				S/. 126,238.17

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley

Que, mediante Informe N° 065-2015-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 14 de abril de 2015, el profesional de la Oficina de Construcción, informa a la Jefatura de la Oficina de Construcción que a fin de proseguir con la Contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", solicita continuar con el trámite correspondiente, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario; señalando que el Valor del crédito presupuestario para la contratación del servicio de estudio asciende a la suma de S/. 126,238.17 (Ciento Veinte Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 17/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley y otros gastos con un plazo de ejecución de 150 días naturales, recomendando derivar el expediente a la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario en el presente ejercicio presupuestal para la ejecución del servicio;

Que, mediante Informe N° 943-2015-GRC-GRI-OC de fecha 14 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura derivar el expediente a la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la certificación de crédito presupuestario en el presente ejercicio presupuestal para la ejecución del servicio indicado; mediante Memorandum N° 544-2015-GRC/GRI de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia



399

Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 17/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley con precios al mes de abril de 2015 y un plazo de ejecución de sesenta (60) y noventa (90) días calendario, deberá ser convocada mediante proceso Adjudicación Directa Selectiva, por Paquete, bajo el sistema de Suma Alzada, recomendando emitir la Resolución de aprobación;

Que, con Informe N° 285-2015-GRC/GRI de fecha 27 de abril de 2015 la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza a la Gerencia General Regional el expediente a fin de continuar con el trámite del resolutive correspondiente, dando su la conformidad;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 y su modificatoria la Ley No. 29873, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento. Al respecto se aprecia que el referido proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, conforme se desprende del Portal web del SEACE No. de referencia 443, con el monto de S/. 87,939.50 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles);

Que, al respecto, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en cuanto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección (...)", cuestión que no se ha dado en el presente caso, toda vez que el valor referencial ha variado aumentando en monto, pero no modifica el tipo de proceso de selección en tal sentido no es necesario solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

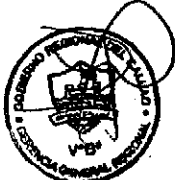
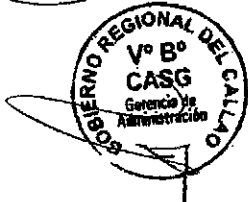
Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 126,238.17 (Ciento Veinte Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 17/100 Nuevos Soles) para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO";

Que, mediante Memorándum N° 892-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 23 de abril de 2015, la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 761-2015-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 23 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorgó la Certificación del Crédito Presupuestario para la Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", por un monto total de S/. 126,239.00 (Ciento Veinte Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

Supervisión del Estudio a nivel de Perfil del PIP. Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APROP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093	
FONDO	CIS	RUBRO	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	6	8	1	4	3	44,243

Supervisión del Estudio de Factibilidad del PIP. Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APROP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035	
FONDO	CIS	RUBRO	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	6	8	1	4	3	81,996

Señalando que la presente actualización de CCP, se encuentra enmarcada en el TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, en concordancia con el Artículo 29-A, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 1055-2015-GRC-GRI-OC, de fecha 24 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, da su conformidad al Informe N° 072-2015-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 23 de abril de 2015 emitido por el profesional responsable de la Oficina de Construcción que recomienda la aprobación de los Términos de Referencia y Expediente de contratación de la Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", mediante el resolutivo correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura opina en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los profesionales responsables, es procedente aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", cuyo valor referencial total es de S/. 126,238.17 (Ciento Veinte



CRISTHIAN OMAR NERVADEZ DE LA CRUZ

Al respecto, mediante Informe N° 082-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 10 de abril de 2015 se ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación para el Servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", encontrándose vigente el valor referencial;

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del Texto Único Ordenado -T.U.O de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley señala que para la contratación de estudios de pre inversión, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones sustentará la convocatoria de los procesos de selección cuando tenga que realizarse por paquete, o en forma separada;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

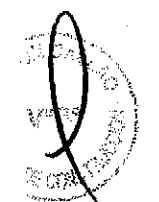
De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", cuyo valor referencial total es de S/. 126,238.17 (Ciento Veinte Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con 17/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley con precios al mes de abril de 2015, cuyo proceso de selección es de Adjudicación Directa Selectiva por Paquete, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual consta de los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	UMI	CANT.	PLAZO (días calendario)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO" (Según términos de referencia)	Servicio	1	60	S/. 44,242.92
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO" (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 81,995.25
TOTAL:				S/. 126,238.17

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley



465

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SEGUNDO.- PRECISAR, que de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 892-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 23 de abril de 2015, la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 761-2015-GRC-GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorgó la Certificación del Crédito Presupuestario para la Supervisión del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO - INTERSECCIÓN AV. ARGENTINA - AV. NÉSTOR GAMBETTA, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", con cargo a la siguiente estructura programática:

Supervisión del Estudio a nivel de Perfil del PIP. Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, Intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APROP	PROYECTO	AC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093

FONDO	CIS	RUBRO	TJ	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	6	8	1	4	3	44,243

Supervisión del Estudio de Factibilidad del PIP. Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, Intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TJ	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	6	8	1	4	3	81,996

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

